

RES. 1113/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002096, Ent. N° 1568/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la suscripción de un Acuerdo para la comercialización de servicios de facturación electrónica e incorporación de nuevos servicios de Desarrollo Web, E-Commerce y Punto de Venta;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la suscripción del Acuerdo aprobado por Resolución N° 505/21 de fecha 28/4/2021;
- 2)** Cometer al Contador Delegado el control de la efectiva versión de lo recaudado por la comercialización de los productos comprendidos en el presente Acuerdo en el Grupo adecuado, así como posterior intervención de la erogación derivada de la distribución del porcentaje correspondiente, con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Publíquese en forma de minuta; y
- 5)** Devolver las actuaciones.

ar

- **Reservada - Publicada en forma de minuta -**